

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

7576 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina ubicada en Casablanca-La Pinilla, en el término municipal de Fuente Álamo, con el n.º de expediente 314/07 de AU/AI, a solicitud de Exaga, S.L., NIF- 30123657-B.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y según lo establecido en el epígrafe 9.3 del anexo 1 de dicha ley, se somete a Información Pública el proyecto de la explotación porcina situada en Casablanca-La Pinilla, término municipal de Fuente Álamo, a petición de Exaga, S.L.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, sito en C/ Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, de Murcia.

Murcia, 19 de mayo de 2008.—El Director General de Calidad Ambiental, Francisco Espejo García.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

8127 Anuncio por el que se hace pública la resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada para la planta de fabricación de Biodiesel, ubicada en ampliación de la Dársena de Escombreras, Valle de Escombreras, en el término municipal de Cartagena, con el n.º de expediente 76/07 de AU/AI, a solicitud de Saras Energía, S.A. CIF A-80503105.

A los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se hace público que mediante Resolución de esta Dirección General, de fecha 4 de junio de 2008, se ha otorgado Autorización Ambiental Integrada para la planta de fabricación de Biodiesel, ubicada en la ampliación de la dársena de Escombreras, en el Valle de Escombreras, en el término municipal de Cartagena, promovida por Saras Energía, S.A., CIF- A-80503105.

El contenido de la Resolución y la información relativa al expediente pueden consultarse en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, Murcia. Esta información está igualmente disponible en la página web www.carm.es.

Murcia, 5 de junio de 2008.—El Director General de Calidad Ambiental, Francisco José Espejo García.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Área de Trabajo y Asuntos Sociales

7467 Resolución de la Subdirección General de Fomento y Desarrollo Empresarial y Registro de entidades.

Expediente: 4EA-18/84

Seguimiento de prestamos, F.N.P.T.

Parte Dispositiva

Esta Subdirección General de Fomento y Desarrollo Empresarial y Registro de Entidades, Resuelve:

V.- Dar por vencidos por incumplimiento los contratos de préstamo formalizados en escritura pública el día 22-11-1985 entre el Estado y la Entidad "Hilados del Sureste, S.A.L.", y declarar exigible a la misma la cantidad de 1.110.604,25 €, de los que 424.486,28 € corresponden a principal, 133.713,19 € a intereses de préstamo, 86.267,91 € a intereses de moratoria y 466.136,87 € a intereses de demora, computados a fecha 3012-2007, incrementados o minorados en relación con la fecha de pago de la deuda.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra liquidación por otros conceptos que, en su día, se efectúe por Organismos competentes.

2.º - Dar traslado de esta resolución a la Directora del Área de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación del Gobierno en Murcia, para su notificación a la Empresa "Hilados del Sureste, S.A.L.", con domicilio en CI Ramón y Cajal, n.º 57, 30205 - (San Antón) Cartagena (Murcia), y a la Caja de Ahorros Provincial de Murcia. En caso de desconocimiento de dichos domicilios y una vez intentada la notificación de acuerdo con lo establecido en los puntos 1, 2 y 3 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero, y Ley 24/2001, de 27 de diciembre), se procederá a notificar mediante edictos, de acuerdo con lo establecido en el punto 5 del mencionado artículo y norma jurídica.

Igualmente, se comunica a la deudora que el plazo para el pago de la deuda en período voluntario será de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, procediendo su ingreso en la Entidad BBVA c/c n.º 0182-2370-41-0203275429 mediante la utilización del documento de ingreso que por duplicado se adjunta. Se advierte que, una vez finalizado dicho período voluntario sin haberse efectuado el abono de deuda, el importe de la misma se exigirá en vía ejecutiva, mediante el procedimiento judicial ordinario que corresponda.

Contra la presente resolución podrá interponerse demanda ante el Juzgado de 1.ª Instancia correspondiente, de los de Madrid, de acuerdo con los artículos 36 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el plazo dispuesto en el Código Civil.

Previamente, deberá interponerse reclamación ante el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 120 a 124 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 22 de enero de 2008.—El Jefe de Área de Control y Seguimiento F.N.P.T., Alfredo López Caballo.—Conforme, el Subdirector General, Alejandro Barahona Riber.

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Murcia

8081 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.